



Escritura N°: 001-002 000034250

20171001004P03900

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171001004P03900					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2017. (12-13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758504215	CUBANA	SOCIO(A)	
Natural	SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502208416	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001004P03900

Factura No.: 001-002-000034250



NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE GESTIÓN SORIA & CASTLLES WSC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

- Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy treinta de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE GESTIÓN SORIA & CASTLLES WSC CIA.LTDA., el señor SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, en la calle Tungurahua 2030 y Guayaquil, con teléfono 062 611430, correo electrónico waltersorias22@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, en las calles Juan de Salinas y Puyango esquina, edificio alfa, departamento trescientos uno, con número de celular 0995216781 y correo electrónico smcastillo.lex@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL	CUBANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE GESTIÓN SORIA & CASTLLES WSC

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: R93 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,



EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos

de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas

e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta

general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL	7500	7500.0	7500.0	7500.0	0.0	0.0
CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL	2500	2500.0	1250.0	1250.0	0.0	1250.0
TOTALES	10000	10000.0	8750.0	8750.0	0.0	1250.0

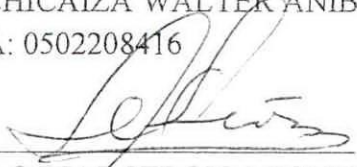
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL
CEDULA: 0502208416



CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL
CEDULA: 1756904213

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificacion: 1001501897

DIEGO GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS

Firmado digitalmente por
DIEGO GUSTAVO ANDRADE
ARMAS
Fecha: 2017.12.14 09:00:51
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA CHICAIZA
WALTER ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
PUEBLO
PUEBLO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZENEIDA JANETH
CHAPI AYALA

N. 050220841-6

CUARTA

IBARRA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA CHUGCHILAN SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA MARIA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

V4444V4444

000470517

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

039
CARTA No.

039 - 042
NÚMERO

0502208416
CECULA

SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 13 DIC 2017

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502208416

Nombres del ciudadano: SORIA CHICAIZA WALTER ANIBAL

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAPI AYALA ZENEIDA JANETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: SORIA CHUGCHILAN SEGUNDO MANUEL

Nombres de la madre: CHICAIZA MARIA ANGELA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 179-077-61427



179-077-61427

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 175690421-3

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO DIAZ
SERGIO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-07
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ILEANA
CHAVECO SAMON

NOTARIA CUARTA
CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO CARDENAS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ DOMINGUEZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-30

A333813222



000002414

[Signature]

FOTO: GENEAL

[Signature]

FOTO: GENEAL

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra.a 13 DIC 2017

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756904213

Nombres del ciudadano: CASTILLO DIAZ SERGIO MIGUEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CUBA/CUBA

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: CUBANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVECO SAMON ILEANA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO CARDENAS RAMON

Nombres de la madre: DIAZ DOMINGUEZ JOSEFINA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 178-077-61526



178-077-61526

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 002

5565494 27/10/2017 11:04:24

5565494



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 13 DIC 2017

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta P R I M E R A C O P I A
C E R T I F I C A D A del original que se encuentra en los archivos de
instrumentos públicos, de la Notaría Cuarta, que sello, y firmo, en Ibarra, el día trece
del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

